



IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas
de Puebla A.C.

ISSN: 1870-2147

revista.ius@hotmail.com

Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C.
México

Paoli Bolio, Francisco José

CRISIS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm. 25, 2010, pp. 161-173

Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C.

Puebla, México

CRISIS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA*

REPRESENTATIVE DEMOCRACY CRISIS

Francisco José Paoli Bolio**

RESUMEN

En el presente artículo se analiza el sistema de representación desde su origen y desenvolvimiento hasta los tiempos que vivimos en la primera década del siglo XXI. El análisis incluye la perspectiva sociológica y la jurídica. Se plantea el papel que han jugado los partidos políticos y la forma en que han contribuido a la formación y operación de los órganos de representación, para llegar hasta el momento actual en el que compiten otras organizaciones sociales con los partidos políticos, produciendo en ellos un desgaste y un grado de deslegitimación. Se estudia el concepto de espacio público y las candidaturas independientes que pueden surgir con apoyo en las organizaciones de la sociedad civil (osc's) y con la red de Internet.

PALABRAS CLAVE: *Democracia representativa, intermediación, Estado, sociedad civil, organizaciones sociales, partidos políticos y espacio público.*

ABSTRACT

The representation system is analyzed from its origins and its unwrapping until the times that we live now; in the first decade of the XXI century. The analysis includes the sociological and legal perspective. The analysis establishes the role that the political parties have played and the way that the representative branches operate in order to reach the actual moment where they compete with other social organizations, and political parties that produces in them a tiredness until the point of delegitimization. It is studied that the public space and the independent candidate's concept could emerge as an aid for the organizations in the civil society (osc's) and the Internet.

KEY WORDS: *Representative democracy, intermediation, state, civil society.*

* Recibido: 10 de marzo de 2010. Aceptado: 5 de mayo de 2010.

** Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. (f_paoli_bolio@hotmail.com).

Sumario

1. Introducción: el origen de la representación
2. Significado básico de la representación política
3. Desgaste del sistema de representación
4. El espacio público
5. Candidaturas ciudadanas o independientes

1. Introducción: el origen de la representación

La representación es una figura jurídica que ya contemplaba el derecho romano y era de dos tipos: legal y voluntaria. La primera se aplicaba ante la incapacidad de las personas de valerse por sí mismas y la ley les designaba un representante; casos típicos de esta representación eran el curador para personas enajenadas (*curator furiosi*) o el de los infantes (*tutor pupilli*). El representante voluntario obedecía un mandato y éste se generaba cuando una persona con plena capacidad jurídica se hacía sustituir por otra para celebrar un acto con efectos legales o para gestionar la celebración de un asunto jurídico. El que realizaba la gestión se denominaba mandatario. La representación en Roma también se practicaba mediante el *procurator*, que administraba los bienes de un ciudadano, o bien acudía a juicio en nombre de otro, para defenderlo.¹

El sistema de representación política se gesta a partir de las fórmulas reconocidas por el derecho civil.² Mediante la fórmula representativa se produce una fórmula que va del derecho privado al derecho público. En ella se abre la posibilidad para que una persona pueda actuar en nombre de otra, teniendo las acciones del representante plenos efectos jurídicos como si las hubiera realizado el representado. Los representantes de personas o de grupos tienen que sujetarse a lo que un mandato expreso les autorice. Quien ha otorgado la representación puede retirarla en el momento que lo decida, revocándolo. Los representantes para la gestión de asuntos públicos tienen como antecedente la práctica que reallizaron las órdenes religiosas y los estamentos en la última etapa del Medioevo. En el sistema de representación de grupos o sectores sociales que se gesta en esa época hay un elemento básico: se deposita la confianza del grupo en el repre-

¹ Cfr. SANTA CRUZ TEJEIRO, José, *Instituciones de derecho romano*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1946, pp. 151-154.

² El *Diccionario Electoral* (Costa Rica, Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)-IIDH, p. 613) señala: "La fundamentación teórica de la representación es tomada del derecho privado que pronto va a tener aplicación en las asambleas estamentales".

sentante. Hay que agregar que la representación se hacía para eventos o periodos definidos, como eran los concilios o la participación en consejos señoriales.³

Poco a poco se fueron integrando en diversas monarquías europeas consejos o Parlamentos que dieron acceso a miembros con una pluralidad limitada, en los que predominaban los representantes de los grupos más poderosos y ricos de las sociedades posmedievales. Eran cuerpos colegiados de consejeros que representaban a los señores y dignidades eclesiásticas. Paulatinamente se incorporaron a estos consejos representantes de las ciudades libres, comerciantes, artesanos y trabajadores libres que conformaban la burguesía naciente.

Los burgueses, habitantes de las ciudades libres que se fueron formando al margen de los feudos, acabaron arrancando el poder a la aristocracia, cuando se aceptó que los Parlamentos fueran integrados por medio de elecciones. Este es el punto de partida del sistema representativo público. Más adelante, cuando empezaron a integrarse representantes de grupos de artesanos, campesinos y trabajadores asalariados, la burguesía ideó fórmulas restrictivas para mantenerse como grupo dominante en los nacientes Parlamentos: estableció reglas para que sólo pudieran elegir representantes y para ser electos como tales los ciudadanos varones que tenían propiedades y/o negocios que les proporcionaban una renta anual. Se abría la posibilidad de representación con procedimientos que restringían el sufragio a un círculo de rentistas varones, mayores de edad, que se conocen como elecciones censitarias porque sólo un reducido número que se registraba en un censo de electores podía elegir y ser electo para formar parte de un órgano colegiado que analizaba asuntos públicos y recomendaba al príncipe o monarca, que era el soberano, ciertas medidas o decisiones.

Con el tiempo, la base de electores creció durante el siglo xvii, y a finales del xviii, con la Revolución Francesa, viene un momento de avance no sólo cuantitativo sino cualitativo, en el que el pueblo aparece como protagonista y reclama su derecho a ser representado: la representación tiene entonces una metamorfosis y abandona el esquema del derecho privado, convirtiéndose en una representación más amplia y libre. Esto pudo ocurrir al haberse derrocado a la monarquía y establecido la República, donde el soberano era el pueblo, originándose una nueva relación que ya no era la de la relación mandante-mandatario, que debía sujetarse a una prescripción imperativa, sino que se forjaba un nuevo tipo de relación, que era pública y general, entre gobernantes y gobernados.⁴ En los Estados nacionales en los que la monarquía subsiste, la soberanía no pasa al

³ El *Diccionario de la Lengua Española*, en la primera definición del término *estamento*, refiere el antecedente mencionado de la representación política: "En la Corona de Aragón cada uno de los estados que concurrían a las Cortes; y eran el eclesiástico, el de la nobleza, el de los caballeros y el de las universidades o municipios".

⁴ El "mandato imperativo" era un acuerdo para que los representantes en los consejos o Parlamentos obraran de

pueblo como en la Francia revolucionaria, sino que se deposita en la nación. Sin embargo, la nación está conformada por muchos ciudadanos más que en el periodo anterior.

Otro cambio cualitativo fue que los mandatarios tenían que interpretar la voluntad de sus electores y no sólo recibir un mandato imperativo, o como lo dijo CONDORCET a la Convención francesa: “Como mandatario del pueblo, haré lo que crea más conforme a sus intereses [...] el primero de mis deberes para con él es la independencia absoluta de mis opiniones”.⁵ Con esta argumentación se superó el llamado mandato, que constreñía a opinar y votar lo que el grupo mandante había decidido *a priori*, y que era propio del derecho civil, sino que se establece como derecho público de los mandatarios el usar su criterio para debatir y llegar a acuerdos con libertad de conciencia, convirtiéndose este mandato político en una institución de derecho público. Lo que se estableció con esta justificación originariamente por los revolucionarios franceses fue el “mandato representativo”, que fue consagrado primero en la Ley del 22 de diciembre de 1789 y después en la Constitución de 1791. Años más tarde, en España se recogería en el artículo 100 de la Constitución de Cádiz (1812); en esta última, como en otras monarquías que se autodefinen como limitadas, la soberanía se hace residir en la nación. Concluye así el periodo de las monarquías absolutas y se abre el de las constitucionales, en las que el poder se divide.

El sistema de representación se crea y desenvuelve en una primera etapa sin la presencia de los partidos políticos. Lo que surgió para integrar los órganos colegiados de representación, que consistentemente se fueron llamando y haciendo Parlamentos en la discusión, el conferimiento y el acuerdo, fueron candidatos que se registraban para participar en los comicios con el apoyo de un número significativo de ciudadanos que los avalaban. Los representantes electos eran dirigentes naturales que provenían de diversos sectores de la sociedad: campesinos, artesanos, trabajadores, comerciantes; desde luego se mantenían en los cuerpos de representación los estamentos, que eran integrados por terratenientes, personas acaudaladas y eclesiásticos. En varios países, estos últimos se ubicaban en las llamadas cámaras altas. Donde prevalecieron las monarquías, el monarca podía designar la totalidad o una parte importante de los integrantes de estos colegios estamentales.

Los partidos se empiezan a formar en los Parlamentos, especialmente en las cámaras de representantes populares, que en su mayoría se denominaron

acuerdo con disposiciones precisas que el grupo mandante les estipulaba, a la manera que se hacen los mandatos privados, aunque en esos cuerpos colegiados se trataban asuntos públicos.

⁵ Citado en el *Diccionario Electoral*, cit., p. 615.

diputados. Una vez que se encuentran en su seno los representantes electos, se identifican y agrupan por los intereses que buscan defender. La identificación no se da sólo por los intereses económicos, sino por los grupos religiosos o étnicos a los que pertenecían, a su nivel educativo, a sus profesiones y a sus regiones, para mencionar los lazos o vínculos principales con los que se agrupaban los representantes. A partir de su vinculación, que los identificaba como grupos de parlamentarios, se empezaron a desarrollar los partidos políticos, que fueron mal vistos por varios siglos y que sólo se aceptan claramente hasta el siglo XIX. El primer gran estudioso de los partidos modernos, Maurice DUVERGER, dice al respecto:

El mecanismo general de esta génesis es simple: creación de grupos parlamentarios, en primer lugar; en segundo lugar, la aparición de comités electorales y, finalmente, establecimiento de una relación permanente entre estos dos elementos. En la práctica, la pureza de este esquema teórico es alterada de diversas maneras. Los grupos parlamentarios han nacido generalmente antes que los comités electorales: en efecto, ha habido asambleas políticas antes de que hubiera elecciones.⁶

Me interesa destacar que en las entidades colectivas de representación, llámense consejos, cortes o Parlamentos, se dan verdaderas asambleas deliberativas en las que se discuten los principales asuntos públicos. Estas asambleas recogen, desde un principio, distintos núcleos de parlamentarios, que son considerados “facciones” que debaten y se oponen entre ellas. Esto había ocurrido también, como recuerda el propio DUVERGER, tanto en el Senado romano o en la Dieta de la antigua Polonia como en otros colegios públicos de la Antigüedad. La ideología o doctrina, que es un factor de unión de los grupos parlamentarios y de cohesión de los partidos, aparece después.⁷

2. Significado básico de la representación política

En el absolutismo, el representante permanente e irrevocable de los intereses generales era el monarca. Por eso era el soberano. Él transmitía a sus descendientes esa representación, que era en realidad la autoridad suprema. Se trataba de una atribución divina al soberano de la representación de los intereses generales de una comunidad. Contra ese tipo de justificación de la representación

⁶ DUVERGER, Maurice, *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1965, p. 16.

⁷ “En algunos países, los primeros grupos parlamentarios fueron, de este modo, grupos locales que se transformaron posteriormente en grupos ideológicos” (*idem*).

general de los soberanos absolutos reaccionan los principales pensadores de la Ilustración. Esta capacidad para generar la representación se transfiere, en las monarquías limitadas y en las repúblicas, a la nación, como un primer paso, y después al pueblo, que pasa a tener la mayor parte de los electores.

De acuerdo con Giovanni SARTORI hay tres tipos de representación de un ente colectivo: jurídica, sociológica y política. En la primera, los actos del representante son imputados a la comunidad, sector o grupo que representa. La sociológica hace referencia a la identidad, porque el grupo está vinculado a una región, a una profesión, clase social o religión, o bien comparte una ideología en la que se mezclan elementos de varios tipos (regional y religioso, por ejemplo). En la política, el representante es elegido y debe actuar de conformidad con los intereses y valoraciones de la ciudadanía que lo sostiene, para mantener su confianza. En los sistemas representativos de la actualidad hay una mezcla de los tres tipos de representación.⁸

El sistema de representación política permitió que se desarrollaran los sistemas democráticos en sociedades que se fueron ampliando en tamaño y complejidad; la democracia directa del ágora griega no podía funcionar en ellas. Los sistemas representativos lograron paulatinamente la confianza de la ciudadanía, que se percató de cómo los órganos de representación pusieron límites a la autocracia de la monarquía absoluta y posteriormente de los gobiernos autoritarios.

Si la representación privada se refiere a que la voluntad de un individuo, o bien la decisión de un grupo mandante, se pone en manos de un representante o mandatario, la representación política supone que la voluntad del pueblo soberano es la que se deposita en un órgano de representación del Estado, que puede ser del Ejecutivo o del Legislativo. En algunos países también se elige a los miembros del Poder Judicial. El proceso de representación supone una ficción jurídica que presume que la voluntad popular, o general en términos de ROUSSEAU, no es algo explícito, sino que es interpretada por el conjunto de representantes que deliberan y aprueban por el más amplio consenso posible.

La ficción o convención, que es una técnica jurídica aceptada en general e instrumentada en la ley, puede pensarse como una derivación de la voluntad del pueblo a sus representantes; pero también puede ser vista como atribuida mediante alguna forma de convención (contrato social, al que se refieren HOBBS y ROUSSEAU). El jurista político Georges BOURDEAU la ve como una atribución y no como una derivación: “Yo digo atribuir y no derivar una voluntad: en la óptica tradicional, el grupo es una abstracción y como tal no podría encerrar una voluntad. Es preciso, pues, que personalidades reales formen un querer y que en el

⁸ Cfr. SARTORI, Giovanni, *Elementos de ciencia política*, Barcelona, Ariel, 2000.

mismo momento, la colectividad lo reconozca por suyo. Esa mutación se realiza por la representación”.⁹

Los sistemas de representación se consolidan una vez que se instaura una democracia de partidos. Éstos son entonces los principales instrumentos para gestionar la integración de los órganos de representación. Los partidos tienen una actuación creciente en la segunda mitad del siglo XIX y van mostrando su capacidad para agregar las demandas de los ciudadanos, agruparlas y proponerlas al Estado, para que éste las atienda. Ésta es la caracterización fundamental de los partidos: la de ser intermediarios confiables entre la sociedad y el Estado, que plantean de manera ordenada, legal y pacífica, las demandas sociales. Ésa es su argumentación principal para justificar racionalmente su acceso al poder del Estado, y tratar de resolver las demandas sociales en la forma que lo señalan sus diversas plataformas programáticas, sea por la vía de las políticas públicas que implementan desde el Ejecutivo, o bien por la fuerza de leyes obligatorias que establecen reglas de comportamiento, límites a las capacidades de la autoridad, autorización para realizar y aun para estimular actividades que favorecen al conjunto social.

Los partidos empiezan a ser reconocidos como promotores de intereses generales en una nación y de su orden legal, que regula la contienda entre ellos para garantizar su llegada al poder por medio de elecciones periódicas, equitativas y pacíficas. A través de esos procesos se integran los órganos de representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Queda atrás una larga época en la que eran vistos como facciones.¹⁰

En realidad, los partidos se convierten en el principal instrumento para conformar la representación y se van haciendo cada día más necesarios para organizar un sistema democrático representativo. Esto da lugar a la constitucionalización de los partidos políticos, que es el proceso en el que las normas supremas de los diversos países, después de la Segunda Guerra Mundial, los definen en sus textos y establecen las pautas para su organización, reconocimiento y financiamiento. En México, los partidos políticos fueron definidos y regulados en la Constitución Política en 1977.

En la Alemania de las últimas décadas del siglo XX se gesta el Estado de partidos, que “es el resultado de la articulación e interacción entre el sistema de

⁹ *La Democracia*, Barcelona, Ariel, 1965, p. 42.

¹⁰ La forma en que podemos diferenciar si un partido es una facción o un partido moderno es su defensa de los intereses generales de una nación. Cuando defiende o promueve sólo los intereses de un grupo, o tiene una posición sectaria en la que se pone su ideología, o las posiciones del sector social, clase o grupo que representan, son facciones. El descrédito de los partidos, en alguna medida importante, se da porque sectores importantes de la población los ven como sectas o claramente inclinados a favorecer intereses oligárquicos.

partidos y el sistema estatal”.¹¹ El Estado de partidos representa una situación estable en la que la ciudadanía reconoce en los partidos una capacidad para llevar sus demandas más generales al Estado y gestionar que éste las atienda, y cree los órganos e instituciones capaces de procesarlas satisfactoriamente.

3. Desgaste del sistema de representación

El sistema de representación ha venido perdiendo eficacia y, sobre todo, confianza de la ciudadanía en sus representantes. He destacado desde el principio de este trabajo que la confianza es un elemento básico sobre el que descansa el sistema representativo. Hay diversos factores que permiten explicar el desgaste de los sistemas representativos. Enunciaré algunos que parecen fuentes de erosión del sistema representativo:

- 1) La desigualdad de las sociedades, es decir, el acceso muy diferente de los distintos sectores de la población a los bienes de la cultura, la riqueza y el poder, es tal vez el factor más poderoso en el recelo que los menos favorecidos desarrollan contra los más ricos y poderosos. Los primeros quedan subrepresentados, o mal representados, mientras los segundos dominan claramente en los órganos de representación.
- 2) La organización de los Estados se ha hecho muy compleja y la ciudadanía ignora en gran medida cómo operan sus órganos, cómo se llevan a cabo intrincados procedimientos y quiénes son los funcionarios o empleados que toman las decisiones. Esta complejidad se presta a que los burócratas realicen actos de corrupción, cohecho y hasta extorsión de los ciudadanos. Este fenómeno ha impulsado una desconfianza creciente en los sistemas representativos, que con frecuencia favorecen o refuerzan los intereses de los privilegiados.
- 3) El incremento de la conciencia ciudadana con la ampliación de los sistemas educativos dota a la población de una capacidad creciente de organización para defender sus derechos y ampliarlos. En una primera etapa, la tendencia es agruparse en partidos políticos de comités y de cuadros, en términos de DUVERGER; después en partidos de masas. En los partidos en general, pero muy marcadamente en las organizaciones políticas de masas, se da un proceso de oligarquización. En esa situación han caído sindicatos y partidos que reúnen a asalariados, artesanos, campesinos y pequeños propietarios.

¹¹ GARCÍA-PELAYO, Manuel, *El Estado de partidos*, Madrid, Alianza Editorial, 1996, p. 11.

Este proceso fue denunciado desde principios del siglo xx por Robert MICHELS, en su famoso libro *Los partidos políticos*.¹² La tesis principal de MICHELS es que, conforme pasa el tiempo, en todas las organizaciones, pero particularmente en los sindicatos y los partidos, se forman oligarquías que se separan de las bases y en forma creciente defienden no los derechos de ellas, sino sus propios intereses, para lograr posiciones de privilegio. Este proceso de oligarquización es profundamente antidemocrático y trae descrédito a los partidos, que son los principales instrumentos para integrar la representación nacional. Las burocracias partidarias se convierten en el principal factor de decisión al interior de sus organizaciones, acumulando un poder incontrastable. Estas burocracias se entienden cada vez mejor con los factores reales de poder, que hoy en día llamamos “poderes fácticos”. De esa manera, la partidocracia que se gesta por los procesos de oligarquización y su alianza con los poderes fácticos gestiona una representación poco confiable.

- 4) Los medios de información masiva (*mass media*) han venido jugando un papel político cada vez mayor en las sociedades contemporáneas. La intermediación entre la sociedad y el Estado, para plantear las necesidades de ésta y las demandas o reivindicación de derechos, la han asumido en gran medida los medios informativos, particularmente la radio y la televisión. En principio no parece inadecuado que los medios divulguen las demandas sociales, pero indudablemente están desplazando a los partidos y a los políticos profesionales, que tenían esa tarea como algo fundamental. Los medios los han sustituido y desdibujado. Pero sobre todo los han desprestigiado, en parte con razón, porque refieren los procesos de burocratización, oligarquización y corrupción que se dan en ellos. Pero también han impulsado el desprestigio y el descrédito de la política y de los políticos, para quedar en la práctica como los intermediarios hegemónicos entre la sociedad y el Estado. Algunos medios incluso han encontrado formas de incorporar en los órganos de representación a sus seguidores; compran a políticos con favores, influyen de manera importante para lanzar candidaturas o para cohibirlas y desautorizarlas.

Éstos son algunos de los factores principales que han contribuido a la erosión de la democracia representativa y al descrédito de los partidos y de los políticos.

En parte, esta pérdida de confianza se ha superado con la creación de instrumentos de democracia semidirecta, como el referéndum, el plebiscito o la

¹² Este libro fue publicado por primera vez en 1915.

iniciativa ciudadana. También se ha buscado en diversos países abrir una serie de formas de participación ciudadana en las decisiones públicas: rendición de cuentas, leyes que obligan a la transparencia en el uso de recursos públicos y en el manejo de la administración pública en general y, finalmente, el establecimiento de responsabilidades a los servidores públicos que no cumplen adecuadamente con las tareas que les asigna la ley. Esto es lo que Norberto BOBBIO ha llamado la extensión de la democracia.¹³ Estas circunstancias diversas permiten señalar que el desgaste del sistema representativo varía mucho en las distintas naciones. En Europa, Estados Unidos y Canadá la erosión es menor, aunque también se está dando. En los países de América Latina, en cambio, la crisis es mucho mayor. En algunos países se ha llegado a la destrucción de los sistemas de partidos y han surgido liderazgos unipersonales que hacen involucionar las democracias a sistemas autoritarios.

4. El espacio público

En la actualidad, una forma de advertir la crisis de los sistemas representativos es considerando la nueva forma en que se están organizando las sociedades modernas. Sus grupos más dinámicos se han planteado empezar a ocupar un *espacio público* que antes sólo fue ocupado y controlado por las autoridades del Estado. Estos grupos buscan principalmente participar en las decisiones sobre asuntos de interés general para la sociedad. Presentaré un acercamiento mayor al concepto de espacio público y a la acción que se desarrolla por la sociedad civil organizada.

Los filósofos sociales y los sociólogos han trabajado con profundidad, durante las dos últimas décadas del siglo xx, el concepto de *espacio público*.¹⁴ La investigadora Nora RABOTNIKOF analiza los tres sentidos que se asocian al vocablo “público” y que glosó a continuación por considerar que son muy importantes para definir la democratización del espacio público:

- 1) Se vincula en primer término con interés o utilidad común y general, en contraposición con los ámbitos individual y particular.

¹³ Cfr. *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, especialmente el capítulo denominado “Democracia representativa y democracia directa”.

¹⁴ Véase el estupendo libro de RABOTNIKOF, Nora, *En busca de un lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas, 2005. En este trabajo, la autora revisa el concepto de espacio público como se ha venido perfilando desde el ágora griega, la de los romanos, la conceptualización de la ciudadanía de Emmanuel KANT, y lo que han definido en la teoría política moderna Reinhart KOSSELCK, Hannah ARENDT, Jürgen HABERMAS y Niklas LUHMANN.

- 2) Lo público es lo que ven o conocen claramente todos, lo ostensible y manifiesto, por contraposición a lo oculto, velado, secreto. Una cuestión es pública cuando es sabida o conocida ampliamente: “lo privado, en este caso, hará referencia a lo que se oculta, se preserva o se sustrae a la mirada de la comunidad [...] El principio de publicidad recogerá básicamente esta segunda acepción”.¹⁵ Si hablamos de la escena pública, decimos que ésta se debe conducir con “transparencia”, y el comportamiento opuesto se concreta en un antónimo que es la “opacidad”.
- 3) El tercer significado se refiere a lo abierto de lo público, en relación contrastante con lo cerrado de lo privado. Una información es accesible, por contraposición a la reservada. Si se trata de bienes públicos aludimos a aquellos a los que todos tienen o deben tener acceso libre: circulación, derecho a la defensa legal, sistema de salud, derecho al trabajo, a la educación, etcétera.

Cuando hablamos de un *espacio público*, los tres sentidos convergen y se complementan.¹⁶ El espacio público puede ser visto como el que vincula o relaciona a la sociedad civil con el Estado. La sociedad civil entendida no sólo como conjunto de ciudadanos, sino también como organizaciones que alimentan y enriquecen a la sociedad política, integrada por instituciones, partidos, coaliciones de gobierno y alianzas parlamentarias.

El espacio público, para Jürgen HABERMAS, es aquel donde se difunde a todos la argumentación política y social para organizar a la sociedad con justicia; es aquel donde se hace uso público de la razón, donde se proponen soluciones para las necesidades de la población, los servicios, las obras públicas, o donde se proponen instituciones para conducir a la sociedad a procesos de elevación humana. En la concepción del pensador alemán, espacio público es la esfera de la mediación entre sociedad y Estado, entre las asociaciones de solidaridad y la estructura institucional. En el espacio público se busca crear un proyecto emancipatorio de las personas y de las comunidades, razonando el sentido del poder y promoviendo su distribución mediante la deliberación y la discusión informada. Distribuir el poder, del tipo que sea (económico, social o político), es uno de los elementos fundamentales para democratizar. La nueva manera en que se forma la voluntad ciudadana —que sustituye a la abstracción unificadora que encerraba el concepto de “voluntad general” de ROUSSEAU— es mediante la discusión plural

¹⁵ *Ibidem*, p. 10.

¹⁶ Dice RABOTNIKOF: “...los tres sentidos que hemos distinguido se asociarán a un ‘espacio’, cuyo lugar conceptual se encuentra ligado de manera problemática a otras dos categorías clave del pensamiento político moderno: Estado y sociedad civil” (*ibidem*, p. 20).

y publicitada, que tiende a redistribuir el poder entre los ciudadanos y sus organizaciones. El espacio público busca la integración a partir de la pluralidad y no supone la unidad a partir de propuestas conceptuales como la del contrato social.

Algunos teóricos latinoamericanos lo han visto como el *espacio público no estatal*. Ese espacio hay que construirlo, y en esa tarea deben trabajar las organizaciones de la sociedad civil (osc's), que se han venido abriendo un creciente espacio público en el que tratan de influir y participar en actividades y decisiones que tradicionalmente eran sólo del Estado.¹⁷

5. Candidaturas ciudadanas o independientes

Finalmente, quiero vincular el desarrollo de la sociedad civil organizada con la necesidad de mejorar el sistema representativo y lograr lo que BOBBIO llamó ampliación o extensión de la democracia. Esto se puede lograr a través de las candidaturas independientes o ciudadanas que surgen del seno de la sociedad, frecuentemente vinculados a una o varias organizaciones sociales. Éstas se pueden aliar a los partidos, como ha venido ocurriendo. El defecto que tienen esas candidaturas, cuando son incorporadas a los partidos, es que quedan avasalladas por las burocracias partidarias.

Con el planteamiento de las candidaturas independientes, un buen número de organizaciones sociales podrían quedar representadas en las asambleas legislativas, sin tener que alojarse en un partido. Los órganos de representación recogerían una pluralidad en forma más adecuada, reproduciendo en su seno la diversidad social que se ha venido ampliando considerablemente. De esa manera el sistema representativo mejoraría.

El que las organizaciones sociales respalden candidaturas independientes resuelve algunas objeciones que se han hecho a éstas, porque ese respaldo también puede y debe implicar una responsabilidad de ellas. Hay quien afirma que esas candidaturas son embriones o proyectos de partidos políticos. Creo que eso

¹⁷ El concepto de lo *público no estatal* se ha desarrollado por científicos sociales latinoamericanos a finales del siglo xx. Véase una obra que contiene diversos trabajos que dan cuenta de ese concepto: BRESSER PEREIRA, Luiz Carlos y CUNILL GRAU, Nuria (eds.), *Lo público no estatal en la reforma del Estado*, Buenos Aires-Barcelona-México, Paidós, CLAD, 1998. En ese trabajo se sostiene: "El fundamento último de lo público no estatal es la construcción de la ciudadanía en su dimensión material y política. Por ende, requiere expresarse en una redistribución del poder político y social. La medida en que esta contribución pueda ser realizada es dependiente de una serie de transformaciones. Muchas de tales transformaciones se refieren expresamente a lo público no estatal. Pero otras, incidiendo en él, lo trascienden. De hecho, requiere un Estado dispuesto a reconocer su responsabilidad sobre el bienestar general, manteniendo un compromiso sostenido sobre aquél y aceptando sus roles redistributivos. Asimismo, requiere de una sociedad responsable de sus deberes. Supone, asimismo, un sistema de partidos fuerte y un sistema judicial eficaz" (pp. 53 y 54).

puede ser cierto sólo parcialmente, porque estoy seguro de que muchas de ellas no conducirán a la formación de un partido, sino que quedarán en la integración del sistema representativo. En los casos en que se formen partidos a partir de candidaturas independientes, bienvenidos serán esos partidos, porque mejorarán el sistema representativo y contribuirán a la toma más responsable de las decisiones públicas.

Finalmente, quiero destacar que se ha desarrollado muy ampliamente el sistema de comunicación a través de redes electrónicas, que impulsan proyectos políticos y también reivindican o defienden derechos humanos con cierta eficacia. En las últimas elecciones mexicanas tuvimos un movimiento contestatario del sistema representativo a través de la promoción del voto nulo, que alcanzó más de un millón de electores. Un impulso notable a ese movimiento electoral fue promovido por Internet. ■

[Volver al Índice >>](#)